



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00068920-NEU-DESP#SDTA-APROBACIÓN OBRA: PUESTO SANITARIO-PARAJE QUILA QUINA.-

---

**VISTO:**

El EX-2021-00068920-NEU-DESP#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y el Expediente Físico N° 8904-001261/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dotar de un espacio adecuado donde brindar los servicios de medicina general, enfermería, odontología, asistencia psicosocial y otros servicios que complementen las acciones articuladas desde el Hospital de la Localidad de San Martín de los Andes, dependiente de la Zona Sanitaria IV;

Que para garantizar lo expuesto en el considerando anterior es que se realizará la construcción de un Puesto Sanitario en el Paraje Quila Quina;

Que es política del gobierno provincial la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población fortaleciendo el sistema de atención primaria de la salud;

Que la zonificación e integración de todos los efectores oficiales asume la estrategia de atención primaria de la salud como eje vertebral de las acciones inherentes a la conservación de la salud integral de la población;

Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente intervenir en las relaciones con los pueblos originarios y poblaciones rurales así como el entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas rurales y otras obras, promoviendo, en conjunto con los organismos financieros provinciales y nacionales, programas de financiamiento;

Que corresponde que la Unidad Ejecutora Provincial, creada a través del Decreto 0274/2013, realice la coordinación, gestión y administración de programas con financiamiento nacional, como así de aquellos recursos de financiamiento provincial que se le asignen;

Que para la concreción de la obra del considerando anterior es necesario la creación de un programa que contemple dicha situación;

Que se agrega a las actuaciones la documentación técnica para la construcción del Puesto Sanitario en Paraje Quila Quina, elaborado por la Dirección Provincial Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial,

dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del artículo 34° inciso 7 de la Ley 2141, y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** CRÉASE y APRUÉBASE, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada “PUESTO SANITARIO – PARAJE QUILA QUINA” que se detalla en documento **IF-2021-01444864-NEU-DESP#SDTA** que forma parte del presente decreto, el cual estará destinado a brindar el acceso al servicio de atención primaria de la salud a los habitantes de la región.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente.

#### PRG 301 CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIOS DEL SECTOR SALUD

#### PRY 003 CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PUESTOS SANITARIOS

#### OBR 005 PUESTO SANITARIO - PARAJE QUILA QUINA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	3	1	2	2	1	0	0	4374	0	\$970.000,00.-
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES												
1	EP	1	3	1	2	2	5	0	0	4374	0	\$555.000,00.-
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
1	EP	1	3	1	2	2	6	0	0	4374	0	\$626.000,00.-
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS												
1	EP	1	3	1	2	2	7	0	0	4374	0	\$858.000,00.-
PRODUCTOS METÁLICOS												
1	EP	1	3	1	2	2	9	0	0	4374	0	\$251.934,44.-
OTROS BIENES DE CONSUMO												
1	EP	1	3	1	2	3	4	0	0	4374	0	\$2.213.000,00.-
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES												
<b>TOTAL GENERAL:</b>												\$ 5.473.934,44

**Artículo 3°:** APRUÉBASE el tenor del modelo de contrato de obra a suscribir entre el Estado Provincial a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Empresa **CORFONE S.A.** que como documento **IF-2021-00915437-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto y **FACÚLTASE** a la señora Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir el contrato con la Empresa **CORFONE S.A.** para la construcción de la obra creada en el artículo 1° de la presente norma de acuerdo a los planos y cuadro A obrantes en el **EX-2021-00068920-NEU-DESP#SDTA**; y lo establecido en el Artículo 64° Inciso 2) apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y

Control.

**Artículo 4°:** **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento al presente decreto.

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

**Artículo 6°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.